

DOCUMENTO HISTÓRICO CURIOSOS.



Paréceme que lo es el que va á continuacion, tanto por su forma literaria como por su fondo. Imprimióse en 1639 en Valladolid por Antonio de Velasco y Esparza, sin duda por órden del Señorío de Bizcaya, cuyo escudo de armas lleva en la portada; pero es tan raro, que ni aun en los archivos de dicho Señorío habia ejemplar alguno de él hasta que yo coloqué en ellos el que adquirí en Madrid en un puesto de libros viejos.

En este ejemplar se dice en letra manuscrita que parece de principios del siglo pasado: «Se ignora el tiempo, en dónde y por quién se dispuso este papel, en medio del que suena el nombre del Señorío sin que se exprese otra cosa.»

El anotador se expresó así por tener ménos ocasion que yo para averiguar la verdad.

El autor del escrito en cuestion fué el licenciado Francisco Lopez de Echebarri, regidor del Señorío y abogado y vecino de Bilbao. En regimiento general de 3 de Diciembre de 1638 se trató ampliamente del asunto, y en junta general de 12 de Febrero siguiente se volvió á tratar con motivo de haberse presentado el discurso impreso en Valladolid.

ANTONIO DE TRUEBA.

Proposiciones que hace el M. N. y M. L. Señorío á sus hijos residentes en las Indias, Flandes, Italia y otras provincias, en consideracion á las necesidades que padece Vizcaya.

PROPOSICION PRIMERA.

Tiene Vizcaya tantas franquezas y libertades, assi de aquellas con que en siglos passados eligieron señores, segun lo refieren las histo-

rias, como de las que por sus particulares seruiços, y antigua lealtad, y nobleza les han concedido los Catholicos Reyes de España, despues que se vnio el Señorío a la Corona de Castilla, que ha costado y cuesta mucho interes y cuydado la conseruacion dellas: porque como son tantas contra el derecho comun y Real causan nouedad, y es necessaria mucha diligencia para darlas á entender, y defenderlas en los tribunales, y continuar su obseruancia en que siempre ha amparado y ampara su Magestad, Dios le guarde, al Señorío y lo han hecho todos sus gloriosísimos progenitores, guardando á Vizcaya inuiolablemente sus fueros.

A este fin de la conseruacion de las dichas essenciones, y para su mejor gouierno tiene Vizcaya dos Diputados generales, que son como cabezas, Doze Regidores, Dos Sindicos generales, Dos Secretarios, Dos Abogados Consultores, Vn Thesorero, Vn Capellan y otros oficiales dentro de Vizcaya, fuera en los Consejos, y Audiencias Reales, sus Abogados Agentes, y Procuradores con salarios: y de mas desso son pocos los tiempos en que no tiene fuera Comisarios particulares cerca de la persona Real, y en sus Consejos, y Audiencias, muchas vezes dos, tres, y mas en diuersas partes, como las ocasiones se ofrecen con salarios muy crecidos, porque como la conseruacion de los dichos fueros es de tanta consideracion, siempre se echa mano para estas acciones de personas principales de lustre, é inteligencia.

En estas materias, y otras muchas que se ofrecen por puntos, y no se pueden referir, tiene de gasto el Señorío de Vizcaya cada año vno con otro cinco mil ducados, y en algunos mas de seys y syete mil, sin que ninguno dexa de passar por lo menos de quatro mil ducados, sin los accidentes nuevos destes años con las guerras de Francia, que le cuestan mas de cien mil ducados, de mas de otros cien mil que ha dado de donatiuo.

Para todos estos gastos no tiene el Señorío un marauedi solo de proprio, ni rentas, ni donde sacarlos, y assi se reparten entre todos los Vizcaynos, y paga cada vno su porcion sin que pueda escusarse por hidalgo, pobre, ni otra causa: y como los gastos, y pleytos han sido tantos, y tan continuos, y los tiempos han venido a mucha miseria, y apretura, estan ya los vezinos y naturales tan acabados que no pueden acudir a estos repartimientos y se va haziendo impossible la cobranza, y consiguientemente la defensa, y conseruacion de los dichos fueros, y franquezas, y aun despoblándose el Señorío en mucha parte.

Auiendo llegado la ocasion, y obligacion a estos extremos haze Vizcaya con los señores sus hijos, lo que qualquiera madre con los suyos, que es representarles las dichas obligaciones, é importancias, y aprieto dellas, para que lo consideren, y se animen a dexar en lugar de otras memorias pias, vna renta proporcionada a los dichos gastos, ó la mayor que se pudiere, y para ello les aduierte los motivos siguientes.

Motiuo 1.

El primero es, que pues el fin principal de qualquiera fiel Christiano que dexa su hazienda en memorias pias, es emplearlo en la obra mas meritoria, de mayor sufragio, y de mas general beneficio, y reparo de las mas vigentes necesidades; la que se hiziere poniendo renta para estos gastos tendrá todas estas calidades en grado eminente: porque en la memoria que se dexa para casar huérfanas solas ellas son las socorridas, si para Conuentos, lo son ellos, y por el consiguiente las de mas que de ordinario se dexan, que aunque son todas muy agradables a Dios, son limitados los que reciben el beneficio: pero el que dexare obra pia, para los gastos que tiene Vizcaya, haze vna limosna tan general, que no dexa pobre en las setenta y dos ante Iglesias, en las veynte y vn villas, y ciudad, en las encartaciones, y Merindad de Durango, que oy hazen cuerpo del Señorío, á quien no dexa una limosna perpetua porque los escusa del dicho repartimiento, que se cobra con tanto rigor, que muchas vezes les sacan la cama, y los vestidos y armas, porque como queda dicho, no ay defensa ni priuilegio para escusarlo: y es cosa esta de tanta lastima para la gente pobre, como lo es casi toda, que viendola al ojo no puede auer mayor motiuo, y claro es que la limosna que se haze a los templos viuos, que son los pobres, es la mas aceta, y no son los pobres de mayor necesidad los que andan por las puertas, sino los que por su buen nacimiento y respectos no quieren hazerlo y viuen por sustentar su honra con notable miseria encubriendo su pobreza con mucho trabajo personal, y acudiendo a las obligaciones, y repartimientos que los demas vezinos por no ser menos.

Motiuo 2.

El segundo motiuo que se propone es el gran seruicio de su Ma-

gestad que se sigue de releuar a sus vassallos deste dicho Señorío de los dichos repartimientos, porque con ellos se aniquilan, demanera que no tienen sustancia para tener armas, arcabuz, poluora, cuerda, y balas, con que defienden los onze puertos abiertos de Vizcaya de todos los enemigos sin costa alguna de la Real hazienda, ni para la costa que hazen los Vizcaynos en las listas, y alardes de cada año, y para otros gastos que se ofrece en seruicio de los señores Reyes Catholicos, y tambien lo es muy particular la conseruacion de Vizcaya, y sus fueros.

Motiuo 3.

El tercero motiuo es la obligacion natural que qualquiera hijo, y mas los nobles tienen a su patria, que despues de Dios y el Rey, es la primera, y alomenos la segunda, despues de los padres naturales: y assi aun está resuelto en derecho que en igualdad se deue la limosna, antes á los pobres de la patria que a los de fuera della: Y esto se dize de passo para representar la obligacion que tienen los señores Vizcaynos que estan en las Indias, y otras partes a hazer qualesquiera obras pias en Vizcaya su patria antes que en las Indias, y mas constandoles ser esta tierra de gente noble y mucha pobreza con que se realizaria el merito de la obra piedad, y boluiendo al mismo motiuo no le puede hauer para vn pecho noble mayor que el considerar quan grande desgracia seria que por falta de sustancia para la defensa se perdiessen tan antiguas, y honradas exempciones, y libertades conseruadas en tan largas hedades por nuestros antepassados, y perdiessen sus hijos, los animos y vizarria que desta singularidad les han nacido para seruir mas a su Magestad, y hazer tantos hechos heroycos: Y ay por la miseria de los tiempos, y necesidades que sobreuienen tanto peligro de disminuyrse la conseruacion del dicho fuero, que pueden tener por cierto los hijos de Vizcaya a menos que no se hiziera esta proposicion.

Y sin esto alguno de los caualleros no tuuiese bastante dispoficion para dexar esta obra pia a toda Vizcaya, pero quisiese ayudar a su misma ante Iglesia ó villa deste Señorío de donde son naturales, el ó sus padres, mandando situar renta que fuese precisamente para pagar los repartimientos que han de cauer á la tal republica, tambien seria obra muy meritoria respectiuamente, como lo dexó Iuan de Za-

uala, vezino de Mexico, para la ante Iglesia de Luxua deste Señorío y el Comendador Domingo de Garro, que dexó tambien a la villa de Hondarroa su patria, para releuarla de otro repartimiento de lanzas mareantes, y esta memoria seria facil de poner, y de poca costa, porque ay ante Iglesias pequeñas algunas, y otras grandes: pero lo que cabe a cada vna segun sus fogueras no puede importar mucha hacienda, si bien lo que comprehende todo, y viene a ser de mucho aumento espiritual, y temporal, es dexar renta para todo el Señorío.

PROPOSICION SEGUNDA.

Los naturales de Vizcaya no son inferiores a los de las otras provincias en la capacidad de aprender ciencias, y artes, de que han dado bastante satisfacion, asi en letras como en las armas, y sin embargo el peso de la pobreza detiene tanto el buelo a los hijos desta nacion, que oy no se halla en toda ella persona que tenga animo de pretender Colegio, siendo como es el camino mas cierto para ascender á las plazas: y de aquí es el no tener el Señorío en los Consejos, ni cerca de la persona Real hijos suyos que illustren su patria, y den la mano a otros. El remedio total desto fuera el fundar vn Colegio en Salamanca que llegara a tres mil ducados de renta, o que pasara por lo menos de dos mil, y que todas las becas fueran de Vizcaynos la mitad dellos pasantes, que ascendiesen a Colegios mayores, y la mitad de oyentes, porque la Gramatica se aprende dentro de Vizcaya, que es en la Compañía de Jesus de la villa de Viluao, por fundacion de Domingo de Gorgolla de buena memoria, podria el fundador dexar el Patronazgo en su parentela, con eleccion de algunas vecas, y las demas preeminencias que tienen los fundadores de Colegios, y el Señorío les asistirá a las diligencias que se huuiesen de hazer para la fundacion, asi en Roma, como en la Corte de su Magestad, y con la misma Vniuersidad.

Fuera muy meritoria esta obra, y de gran luzimiento, asi para la memoria del que la instituyese, y su familia, como para todo el Señorío, y para la conseruacion de los fueros, y seria hazer mayorazgo infalible de Consejeros, y ministros graues en todas las Audiencias del Rey nuestro señor, como lo enseña la experiencia en otras naciones, y en particular en el Principado de Asturias, que por el Colegio de San Pelayo de Salamanca, tiene desde su fundacion tanto lustre,

y tantos hijos en puestos eminentes, que oy tiene al señor Presidente de Castilla, y al de Valladolid, y de Obispos, Inquisidores, Oidores, y Alcaldes de Corte, y Chancillerias y Colegiales mayores, mas de cien sujetos, sin los que en el dicho Colegio estan esperando becas de otros mayores que les van dando la mano.

PROPOSICION TERCERA.

El Señorío de Vizcaya está muy falto de gente, por la mucha que sale de ordinario á servir á su Magestad en sus exercitos y armadas, y particularmente ha faltado la de los puertos, de manera que se van despoblando por las continuas leuas de gente que se hacen para las dichas armadas, y la mucha que muere peleando, ó en tormentas.

Seria grande beneficio el procurar con efecto el aumento desta gente, y no ay otro medio mejor que el dexar obras pias para casar donzellas, porque muchas dexan de remediarse por pobres: pero porque mediante la dicha pobreza, y otras causas algunas yerran, y quedan sin casarse mujeres solteras, y mas expuestas á pecar y falta de propagacion, ha parecido á muchos hombres cuerdos, que aunque en primer lugar se llamasse á las donzellas: pero que tampoco quedasen excluydas las mugeres solteras, que de algun tiempo hasta el nombramiento huuiessen viuido honestamente, y el dexar renta para esta obra pia lo seria muy grande.

PROPOSICION QUARTA.

La experiencia muestra que la causa mayor de hazer opulentas las Prouincias es el trato, y comercio, el auer tan poco en Vizcaya, resulta del mucho gasto que tienen las mercaderias en sacarse á Castilla á lomo, por estar los caminos tan mal reparados, que no solamente no pueden entrar los carros á los puertos, pero ni entrar en el Señorío, sin embargo de que todos los caminos Reales que ay se pueden reparar y hazer capaz para que entren coches, y carros hasta la villa de Vilbao, que es el puerto principal donde consiste el trato; y assi seria obra muy señalada y meritoria, y para grande augmento y lustre de Vizcaya, el dexar renta para reparar los dichos caminos.

Todas estas proposiciones se hazen para que cada vno abrace aquella á que su dictamen le inclinare, y aunque el fin principal de las

memorias pias, es el que queda dicho, tambien dessean los fundadores segundariamente dexar memoria de si, que este es el desseo natural del hombre, y no es cosa reprouada, sino loable, y más quando se haze para mouer á otros á obras de piedad, y á este fin se ponen los letreros, y señalan los honores y patronazgos, y otros reconocimientos: y en esta parte tambien conseguirian las obras pias que se pretenden, este dicho fin segundo con muchas ventajas, mas que si se fundasen otros aniuersarios, porque en los de mas quando mucho perpetuaria su memoria en el Conueato que mandase hazer, o en vn lugar donde la dexasse: pero en esto la dexaria en todo Vizcaya, y en cada Republica della, que son tantas, y esto se adelantaria, con que podria el fundador assentar algunas condiciones, para que en la Iglesia de Santa Maria la Antigua de Guernica donde se hazen las juntas, se sacasen algunas Missas, quando concurre alli Vizcaya, que es á ciertos tiempos del año en las juntas generales: Y que el Capellan del Señorío, que tiene en la dicha Iglesia donde se congregan las dicesse, encomendando en el ofertorio a los junteros que rogasen á Dios por el fundador, nombrandole assi en vida como en muerte, y que en todas las ante Iglesias, y villas se hiziesse tambien en particular algun aniuersario cada año en cuerpo de Republica, y podrian assentar otros medios de mucha autoridad para el tal fundador, y para su casa, y parentela: ni será inconueniente considerable el que por ventura podria auer mas que vn bien echor, y que si concurriessen muchos cada vno con su cantidad distinta seria mas dificultoso el assentar con cada vno estas demostraciones de agradecimientos, porque facilmente se podria tomar forma con todos proporcionando la memoria y honores de la obra pia que dexasse, y no se pueden pensar mayores preheminiencias para vn cauallero Vizcayno, aun mirando á lo temporal, que las que le señalare como á buen hijo vna Prouincia tan ilustre como esta.

